

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informe del último seguimiento realizado el 15 de Febrero del presente año, por la Asistente Social, dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 016 del 22 de Febrero de 2022.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de Marzo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés(2023)

Auto:	426
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAZ
Demandada	LEIDY VIVIANA SOTO ARANGO
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00045-00

La Asistente Social del Despacho, presenta informe del último seguimiento a la custodia y cuidado personal, que había sido ordenado en la sentencia No. 016 del 22 de febrero de 2022. Este seguimiento se realizó de manera presencial, a la residencia de ambos padres, de la niña María Camila Rodríguez Soto.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

De esta manera quedan cumplidos los ordenamientos proferidos en el fallo, se pasará el expediente digital al archivo, una vez se surta el término de ejecutoria de esta providencia.

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el informe del último seguimiento realizado el 15 de Febrero de 2023, por la Asistente Social del despacho, en cumplimiento de lo

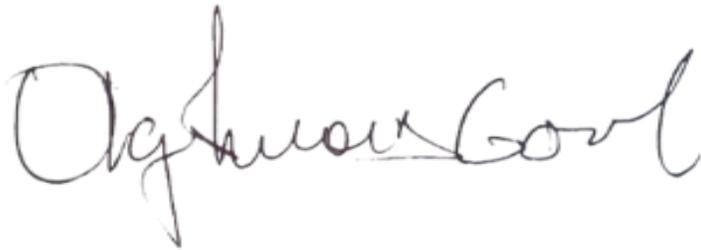
ordenado en la Sentencia No. 016 del 22 de febrero de 2022, el cual fue realizado de manera presencial, a la residencia de ambos padres.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el informe realizado por la Asistente Social del Despacho, no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.

TERCERO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE los certificados de cumplimiento de la Escuela de Padres realizada por los señores Juan Camilo Rodríguez Paz y Leidy Viviana Soto Arango.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente providencia, ARCHIVASE el expediente digital.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT 08032023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 040

EN LA FECHA 10 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN